

DECRETO N° 3790

TEMUCO, 09 SET. 2024

VISTOS

- PATRICIO BASUALTO ARRIAGADA, RUT [REDACTED]
1. La solicitud de devolución presentada por GERMAN PATRICIO BASUALTO ARRIAGADA, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
 2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
 3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,
 4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
 5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.
 6. Decreto Alcaldicio N°865 de fecha 20.02.2024 que aprueba la devolución de dinero a GERMAN PATRICIO BASUALTO ARRIAGADA, por el monto \$47.589.
 7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe con fecha 07.11.2023 emitido por, Tesorería Municipal señala que, Germán Patricio Basualto Arriagada, realizo pago en caja bci51, en efectivo, giro N°7944624, monto de \$47.589, correspondiente a infracción cursada por Carabineros N°382007, la cual es rebajada con fecha 07.11.2023 a \$19.054.
2. El Certificado N°313 de fecha 07.11.2023 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°7944624.

DECRETO

1. Autorice a contar de la fecha, la rectificación del Decreto Alcaldicio N°4649 de fecha 20.02.2024, en el sentido de corregir ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **1150802001001006 Multas Pagadas Municipalidad 25%Dscto. L/18287 Art. (\$ 47.589.-)**

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **1150802001001006 Multas Pagadas Municipalidad 25%Dscto. L/18287 Art. (\$ 47.589.-)**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS (S)

HNA/bcf

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 6937

IDDOC: _____

2989749